

CAV 21.25 AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

13 de Mayo de 2021

La Diputación Foral de Bizkaia ha publicado las siguientes convocatorias de programas de ayudas para el ejercicio 2021:

1. [Programa para la Competitividad e Innovación Colaborativa "Elkarlanean".](#)

Objetivo

Ofrecer subvenciones no reintegrables para:

- a) el desarrollo de proyectos de innovación en colaboración, a riesgo compartido, entre las empresas consorciadas.
- b) la realización de estudios sobre la viabilidad técnica, económica y legal de aquellas oportunidades de negocio innovadoras identificadas de manera cooperativa entre varias empresas.

Beneficiarios

Pymes

Plazo de presentación de solicitudes

Del 10 de mayo hasta el 28 de mayo de 2021

Actuaciones subvencionables

Se considera hecho subvencionable los proyectos desarrollados por varias empresas que compartiendo recursos y riesgos, apuestan por la innovación colaborativa. En base a ello se podrán presentar dos tipos de proyectos según la fase de desarrollo en la que se encuentren:

- a) Proyectos de innovación en colaboración coherentes con las estrategias de negocio de las empresas:
 - Diseño o desarrollo de nuevos productos o servicios, o mejoras sustanciales en las prestaciones ya existentes.
 - La transformación del modelo de negocio, incluyendo la "servitización", como evolución desde la venta de producto hasta el bionomio producto+servicio.
 - La innovación para apertura a nuevos mercados y generación de nuevas vías de comercialización de productos y servicios.
- b) El análisis de la viabilidad de oportunidades de negocio identificadas entre varias empresas que puedan dar lugar posteriormente a proyectos de innovación:
 - Estudios de viabilidad sobre la oportunidad de negocio identificada y sobre su explotación futura.
 - Trabajos para la conformación y dinamización del consorcio.

Gastos subvencionables

- Gastos externos directamente vinculados al proyecto.
- Los gastos iguales o superiores a 15.000 euros (IVA no incluido) sólo se considerarán subvencionables cuando junto con la documentación de la solicitud se entregue oferta, contrato o factura del gasto que justifique el importe de ese gasto.
- Los gastos deberán ser devengados y facturados entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2022 y abonados antes del 1 de septiembre de 2022.
- Gastos internos de personal con un máximo de horas imputables de 80 horas por empresa y mes (un máximo de 2 personas por organización).

Tipología y cuantía de las ayudas

-
- Subvenciones no reintegrables
 - El importe máximo de ayuda por solicitud será de 60.000 euros, de los cuales 30.000 euros podrán ser en concepto de gastos internos de personal. No se concederán ayudas inferiores a 6.000 euros por proyecto.

Realización de los proyectos:

Los proyectos desarrollados al amparo del presente decreto deberán iniciarse y finalizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2022.

Ayudas bajo el régimen de mínimis.

[2. Programa de Reactivación Inteligente](#)

Objetivo

Se pretende fomentar que las empresas desarrollen proyectos de reactivación de su actividad tras el estado de alarma declarado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Plazo de presentación de solicitudes

Desde el 10 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2021

Beneficiarios

Empresas de Bizkaia, con una plantilla entre 5 y 100 trabajadores.

Hechos subvencionables

1. La reactivación de las ventas vinculadas a la actividad actual (tradicional) de la empresa con resultados a corto plazo. Podrán ser, entre otras, acciones encaminadas a:
 - reforzar la actividad comercial
 - nuevas actividades marketing, incluyendo el marketing digital
 - detectar y captar ofertas internacionales
2. La reorientación de los productos y servicios actuales de la empresa hacia nuevos mercados.
3. La fusión o adquisición de empresas que mejore la eficiencia comercial y productiva de las empresas.
4. Alianzas para acceso en colaboración a mercados más amplios, incluyendo la formación de UTEs y consorcios para la comercialización.

Gastos subvencionables

- Gastos externos directamente vinculados al proyecto.
- Gastos internos de personal en lo referido a trabajo dedicado al proyecto durante el tiempo que este dure.
- Inversiones en inmovilizado directamente vinculados al proyecto.
- Los gastos que deben de estar devengados y facturados entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 y abonados hasta la fecha límite de justificación, 28 de febrero de 2022.

Cuantía de las ayudas

- La cuantía de la ayuda será equivalente al 50% de los gastos subvencionables del proyecto.
- El importe máximo de la ayuda será de 15.000 euros.
- No se concederán ayudas inferiores a 1.000 euros

Ayudas están sujetas al régimen de mínimis.

[3. Innobideak-Kudeabide](#)

Objeto

Apoyo a proyectos de mejora de la gestión alineados con el Modelo de Gestión Avanzada que redunden en una mejora de la competitividad de las empresas de Bizkaia.

Plazo de presentación de solicitudes

Desde el 10 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2021

Beneficiarios

Empresas de Bizkaia con plantilla entre 5 y menos de 50 personas que dispongan de un Informe de Contraste Inicial en vigor, elaborado por Euskalit y presenten un detallado Plan de Acción de Gestión Avanzada que incluya

algún proyecto de consolidación en gestión de acuerdo con las áreas de mejora identificadas en el referido contraste.

Actividades subvencionables

Proyectos de consolidación (proyectos 2B) incluidos en el plan de acción de gestión avanzada que den respuesta al informe de Contraste Inicial de Gestión Avanzada. Los proyectos de consolidación (2B) subvencionables deberán estar orientados a la mejora de alguno de los siguientes ámbitos: estrategia, clientes, personas, sociedad, innovación y resultados.

Gastos subvencionables

Los gastos de contratación a empresas externas o profesionales autónomos para la realización de actuaciones de consultoría en el ámbito del proyecto de mejora de la gestión presentado.

Período de ejecución de los proyectos

Los proyectos deberán realizarse entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de octubre de 2022.

Modalidad y cuantía de las ayudas

60% del gasto subvencionable – Subvención máxima 7.200€

40% del gasto subvencionable en el caso de empresas que hayan obtenido subvención del 60% del programa Kudeabide en dos de los tres ejercicios anteriores al actual - Subvención máxima 4.800€

Se abonará el 100 % de la cantidad otorgada en el momento de concesión de la ayuda.

Ayudas están sujetas al régimen de mínimos.

AFM ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes. Para cualquier consulta o aclaración al respecto, no duden en ponerte en contacto con nosotros (invema@invema.es)